



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11055544-GDEBA-DSTAMDAGP STADLER

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11055544-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual el Establecimiento N° 85-20, reempadronado como N° 18248, perteneciente a Jose Luis STADLER solicita la habilitación como Despostadero Bovinos, Despostadero Porcinos, Fábrica De Chacinados Frescos, Fábrica De Chacinados Secos, Fábrica De Chacinados Cocidos, Fábrica De Salazones Crudas conforme a la Ley N° 11.123 y sus Decretos Reglamentarios N° 2683/93 y N° 2464/97, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Jose Luis STADLER con domicilio legal en Ing. Ebelot 405, de la localidad de Puan, partido de Puan, ha solicitado su habilitación como Despostadero Bovinos, Despostadero Porcinos, Fábrica De Chacinados Frescos, Fábrica De Chacinados Secos, Fábrica De Chacinados Cocidos, Fábrica De Salazones Crudas;

Que en el expediente de referencia obra la documentación requerida para obtener la correspondiente habilitación de acuerdo a lo establecido por Ley N°

11.123 y sus decretos reglamentarios N° 2683/93 y N° 2464/97;

Que conforme lo establecido por el artículo 12 inciso b de la Ley N° 11.123, el establecimiento habilitado deberá abonar anualmente la tasa de habilitación y toda otra tasa establecida en la reglamentación vigente;

Que los planos de planta, memorias descriptivas operativas y edilicias se encuentran aprobados con fecha 22 de julio de 2021, y que las condiciones higiénico sanitarias permiten el adecuado desarrollo de las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes;

Que la Dirección Provincial de Ganadería no encuentra observaciones que formular a la documentación presentada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por Ley N° 15.164, y el Decreto N° 75/20 y la RESO-2020-23-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GANADERÍA**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar Habilitación Sanitaria a Jose Luis STADLER titular del establecimiento N° 85-20, reempadronado como N° 18248, sito en Ing. Ebelot 405, de la localidad de Puan, partido de Puan, para la actividad de Despostadero Bovinos, Despostadero Porcinos, Fábrica De Chacinados Frescos, Fábrica De Chacinados Secos, Fábrica De Chacinados Cocidos, Fábrica De Salazones Crudas.

**ARTÍCULO 2°.** El Servicio de Inspección Veterinaria será prestado por un Veterinario de Registro que elegirá del Registro Provincial de Médicos Veterinarios Bonaerenses, conforme lo establecen los artículos 7° y 8° del Decreto N° 1323/04.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar al titular interesado. Cumplido, archivar.